



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

20 DE FEBRERO DE 2026

No. 1804

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Cultura de la Ciudad de México

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos en materia de recaudación, control y ejercicio de los ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026, publicados el 11 de febrero de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1797 5
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “DO RE MI FA SOL por mi escuela, DOREMI 2026” 8

Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Calendario presupuestal autorizado, para el ejercicio fiscal 2026, comunicado por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México 51

♦ Secretaría de Bienestar e Igualdad Social de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación al diverso por el que se dan a conocer las Reglas de operación del programa social “Ingreso ciudadano universal para personas de 57 a 59 años” para el ejercicio fiscal 2026, publicado el 31 de diciembre de 2026, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, número 1769 52

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo 02/2026 por el que se autoriza el Programa de baja voluntaria del servicio para el personal operativo y administrativo de la Policía Bancaria e Industrial de la Secretaría, correspondiente al ejercicio fiscal 2026 55

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

FIDEICOMISOS

Fideicomiso Bienestar Educativo de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la designación de apoderados generales para la defensa jurídica del Fideicomiso 61

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de operación 2026 del programa especial de “Apoyo a persona que perdieron algún familiar en el sismo del 19 de septiembre de 2017” 63
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación a sus Lineamientos de austeridad y ahorro, correspondientes al ejercicio 2026, publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 28 de enero de 2026 65

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztacalco

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer los mecanismos y criterios para aplicar reducciones en las cuotas fijadas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios del derecho privado en la Magdalena Mixihuca y en los demás Centros Generadores dependientes de este Órgano Político Administrativo durante el ejercicio fiscal 2026 67
- ♦ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas para la aplicación de los ingresos generados o recaudados por concepto de aprovechamientos y productos, a personas que desarrollen actividades como instructores, profesores y/o talleristas en los Centros Generadores de ingresos de aplicación automática para el ejercicio fiscal 2026 71
- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las bajas de los conceptos y cuotas por el uso y aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de funciones de derecho público y productos o por la prestación de servicios de derecho privado en la Alcaldía, en el Centro Generador Magdalena Mixihuca, para el ejercicio fiscal 2026 78

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria del Programa Social denominado “Iztapa’ Las jefas 2026” 82

Alcaldía Miguel Hidalgo

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria del programa social, “Manos a la Olla” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2026. 87
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria dirigida a facilitadoras e instituciones especializadas del programa social, “avanza contra la violencia” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ejercicio fiscal 2026. 93
- ♦ Aviso por el que se da a conocer la convocatoria dirigida a instituciones especializadas y personas facilitadoras de servicios del programa social, “Atención Integral a población en un contexto de calle” de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ejercicio fiscal 2026. 98

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Nota aclaratoria al Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos para el ejercicio fiscal 2026 de la acción social denominada “Magia y sonrisas: Un regalo para las infancias 2026”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 8 de enero de 2026, con número 1774 103

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Consejo de Evaluación de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios año 2026 106
- Aviso por el que se da a conocer su Programa Operativo Anual para el ejercicio 2026 108

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer el Acuerdo por el que se modifican los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Lineamientos de operación para la sustanciación del juicio digital del Tribunal, así como numeral Único del Aviso por el que el Tribunal comunica a las autoridades de la Administración Pública de la Ciudad de México para que realicen el registro al que alude el artículo 138 de la Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, en relación con lo dispuesto en el Capítulo Tercero de los citados Lineamientos, ambos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 08 de diciembre de 2025 110

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

“Metrobús” Organismo Público Descentralizado de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número METROBÚS/LPN/008/2026.- Contratación de servicios de orden social para llevar a cabo eventos de difusión para Metrobús 2026 116

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número 30106001-002-2026.- Convocatoria 002.- contratación del Servicio de dispersión a través de tarjetas electrónicas con chip 117

Tribunal de Justicia Administrativa de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional número TJACDMX/DGA/DRMSG/LPN/004/2026.- Adquisición de material eléctrico y electrónico 119

EDICTOS

- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIEC/ACI/UI-3C/D/25/06-2020 121
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIAZ/AZ-2/UI-1 C/D/00238/03-2023 121
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIEDH/2/UI-1 C/D/0443/11-2024 122
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/0160/02-2024 122
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FICUH/CUH-2/UI-1 C/D/01886/04-2021 123
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIERVT/ORIENTEII/UI-2 C/D/01144/11-2020 123
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIZC/IZC-3/UI-3 C/D/00560/06-2019 124
- ♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIZP/IZP-6/UI-2 C/D/01616/04-2020 124

♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIIZP/IZP-6/UI-3 C/D/00143/01-2023	125
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIEC/ACI/UI-2C/D/00231/04-2021	125
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/00216/02-2025 D01 (primera publicación)	126
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDE/C/UI-2 C/D/00316/08-2025 (primera publicación)	126
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00603/05-2024 D01 (primera publicación)	127
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-3 C/D/00819/06-2024 D01 (primera publicación)	127
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDDS/E/UI-2 C/D/01247/10-2024 (primera publicación)	128
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-2 C/D/00786/11-2023 (primera publicación)	128
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-3 C/D/00595/08-2022 (primera publicación)	129
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI- FIDN/ACD/UI-2 C/D/00287/04-2024 (primera publicación)	129
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00455/07-2024 (primera publicación)	130
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00320/04-2023 (primera publicación)	130
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 00750/08-2021 (primera publicación)	131
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00071/02-2022 (primera publicación)	131
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/ 00980/11-2018 (primera publicación)	132
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00340/09-2020 (primera publicación)	132
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/ 00609/08-2023 (primera publicación)	133
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00812/11-2022 (primera publicación)	133
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00362/14-2018 (primera publicación)	134
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00189/03-2022 (primera publicación)	134
♦ Notificación.- Carpeta de Investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00571/08-2022 (primera publicación)	135

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ, en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo, con fundamento en los artículos 26 apartado A, numeral 2 y numeral 4, artículo 52 numeral 1 y numeral 4, artículo 53 apartado A, numeral 1, 2 fracción I; numeral 11, numeral 12, fracción VIII y XII; apartado B, inciso a) fracción XXXIV de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 34, 124, 128 y 129 y de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; artículos 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; artículos 5º, 6º, 7º, 9º, 10, 12, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México; artículos 6º, 12 fracciones I, II y III; 13 fracciones I y II; 21 fracciones I, II y IV; 28, 30, 31 segundo párrafo fracción III y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General del Bienestar; en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el Ejercicio 2026; en el Acuerdo por el que se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y de Forma Indistinta, en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Social; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Convivencia y Cultura; en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y en la persona titular de la Coordinación de Promoción Deportiva, las facultades y atribuciones que se indican, publicado el 09 de octubre de 2025 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 1712, en atención a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Artículo 13 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, señala que la Administración Pública impulsará la igualdad entre mujeres y hombres a través de la incorporación de la perspectiva de género en la planeación, diseño, elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación del presupuesto basado en resultados a través de las Unidades Responsables del Gasto.

II.- Artículo 26 fracción II de la Ley Igualdad Sustantiva entre mujeres y hombres de la Ciudad de México señala que se debe integrar la perspectiva de género al concebir, aplicar y evaluar las políticas y actividades públicas, privadas y sociales que impactan la cotidianidad.

III. Con fundamento en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México y artículo 124 de la Ley de Austeridad Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México. Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad y que, a fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en lineamientos y reglas de operación.

Tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A FACILITADORAS E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS DEL PROGRAMA SOCIAL, “AVANZA CONTRA LA VIOLENCIA” DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, EJERCICIO FISCAL 2026.

La Alcaldía Miguel Hidalgo

CONVOCA

A mujeres profesionistas en las áreas de Psicología, Derecho y Trabajo Social, residentes en la Ciudad de México, que tengan entre de entre 18 y 65 años cumplidos, que cuenten con disponibilidad de tiempo interesadas en formar parte del programa social “Avanza contra la Violencia” como beneficiarias para el ejercicio fiscal 2026.

A instituciones especializadas en brindar resguardo a mujeres que se encuentren en riesgo de vivir violencia feminicida a través servicios integrales de atención proporcionados por una Casa de Emergencia, un Refugio Temporal y una Casa de Transición, interesadas en formar parte del programa social “Avanza contra la Violencia” como beneficiarias para el ejercicio fiscal 2026.

BASES

METAS DEL PROGRAMA.

-Brindar atenciones psicológicas a por lo menos 80 mujeres, así como asesoría jurídica, seguimiento y acompañamiento a las mujeres que inicien o deseen dar continuidad a sus procesos de denuncia o solicitudes de medidas de protección en las instituciones correspondientes, cuando así lo requieran y dar seguimiento desde el área de trabajo social a las mujeres beneficiarias del Programa Social, con la finalidad de otorgar un apoyo integral que permita afianzar su confianza, ayudar a cerrar ciclos de violencia y desarrollar un plan de vida libre de violencia.

-Brindar resguardo seguro a mujeres que se encuentren en riesgo de vivir violencia feminicida mediante una institución especializada facilitadora de servicios, con experiencia en la materia, cuya prestación será proporcionar un espacio de resguardo seguro a través de la Casa de Emergencia, Refugio Temporal y Casa de Transición.

POBLACIÓN OBJETIVO.

Doce profesionistas beneficiarias que fungirán como facilitadoras de servicios de atención en las siguientes materias:

- 1.- 3 mujeres profesionista en Trabajo Social
- 2.- 4 mujeres profesionistas en Psicología
- 3.- 5 mujeres profesionistas en Derecho

Quienes realizarán las actividades establecidas en las Reglas de Operación del Programa vigentes; así como instituciones especializadas con experiencia en la materia que funjan como facilitadoras de servicios, cuya prestación será proporcionar un espacio de resguardo seguro hasta para 15 mujeres que vivan violencia familiar, sexual o que se encuentren en riesgo de vivir violencia feminicida a través de la Casa de Emergencia, Refugio y Casa de Transición.

METAS FINANCIERAS.

El monto autorizado para las beneficiarias facilitadoras de servicios es de \$1,728,000.00 (Un millón setecientos veintiocho mil pesos 00/100 M.N.) distribuidos en seis ministraciones en los meses de marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre por un monto de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

Y el monto autorizado para el apoyo a la institución beneficiaria es de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.), distribuido en dos ministraciones en los meses marzo y octubre por un monto de \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) cada una.

REQUISITOS DE ACCESO.

Beneficiarias facilitadoras

Las postulantes deberán ser mujeres con residencia en la Ciudad de México, tener entre 21 y 65 años al momento del registro al Programa Social, tener disponibilidad de tiempo al momento de su incorporación y durante la operación de este Programa Social, entregar los formatos proporcionados por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo al momento del registro, debidamente requisitados, contar con estudios profesionales en Psicología, Derecho o Trabajo Social, experiencia comprobable de cuando menos un año en atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género, violencia familiar, sexual y/o feminicida, no ser beneficiarias de algún otro Programa Social del Gobierno de la Ciudad de México de la misma naturaleza y no ser beneficiarias de algún otro Programa Social de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

Instituciones especializadas

La institución deberá contar con experiencia demostrable de cuando menos tres años en atención y resguardo a mujeres víctimas de violencia de género cuya integridad psicoemocional se encuentre en riesgo.

Para participar como beneficiaria facilitadora deberá ser una institución especializada con experiencia en la materia, constituida legalmente; no podrán ser personas beneficiarias de este programa social aquellas instituciones que sean beneficiarias de otras acciones o programas sociales similares implementadas por el Gobierno de la Ciudad de México ni aquellas asociaciones donde su representante legal sea persona trabajadora activa en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública local.

Deberá firmar una carta compromiso entre la Alcaldía Miguel Hidalgo y la institución especializada para formalizar los acuerdos operativos, delimitar responsabilidades y garantizar que la acción social comprometida no sea abandonada ni interrumpida sin justificación.

DOCUMENTACIÓN.

Beneficiarias facilitadoras

- Copia de identificación oficial vigente expedida por el INE o cédula profesional o pasaporte y original para cotejo.
- Copia de la Clave Única de Registro de Población, sólo en caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, no mayor a 3 meses de antigüedad, sólo en caso de que se encuentre omitido en su identificación. Se podrán aceptar como comprobantes de domicilio los siguientes documentos: recibo telefónico, boleta de cobro del suministro del servicio de agua, boleta de cobro del impuesto predial bimestral, cobro de suministro de gas doméstico, recibo de cobro de suministro de energía eléctrica, o en su caso cualquier otro servicio que se suministre de manera regular y en el que el documento contenga el domicilio.
- Copia y original para cotejo del Título y Cédula Profesional en Psicología, Derecho o Trabajo Social, o bien, original y copia del trámite del título profesional en dichas áreas.
- Curriculum vitae en el que se acredite su experiencia en atención a mujeres víctimas de violencia por razones de género.
- Llenar formato de solicitud de ingreso, proporcionado por el personal de la Alcaldía Miguel Hidalgo donde manifieste no ser trabajadora en ningún nivel de gobierno, y que cuenta con disponibilidad de tiempo desde el inicio hasta el final de la implementación del Programa Social.

Instituciones especializadas

- Hoja de solicitud de inscripción al programa social firmada por el representante legal, misma que será proporcionada por personal de la Alcaldía al momento del registro.
- Acta constitutiva de la institución especializada con experiencia en la materia.
- Comprobante del domicilio fiscal.
- Curriculum institucional elaborado por la institución especializada con experiencia en la materia, mismo que debe contener las especificaciones de los servicios que ofrece y la manera en que desarrolla la prestación de dichos servicios, así como las particularidades del personal respecto a su experiencia y preparación en cuanto a la atención a mujeres víctimas de violencia de género cuya integridad psicoemocional se encuentra en riesgo.
- Contratos de colaboración y/o trabajo realizado en la materia cuando menos los últimos tres años.
- Registro ante el Sistema de Administración Tributaria con al menos 3 años de operación.
- Poder notarial o documento mediante el cual se acredite la personalidad de la persona representante legal.
- Identificación oficial vigente de quien funge como representante legal de la persona moral (INE, Pasaporte o Cédula Profesional).

- Comprobante de domicilio de la persona que funge como representante legal no mayor a 3 meses, sólo en caso de que se encuentre omitido en su identificación.
- CURP de la persona representante legal, solo en el caso de que el mismo no aparezca en su identificación oficial.
- RFC de la persona que funge como representante legal.

REGISTRO DE SOLICITANTES.

Beneficiarias facilitadoras

Las profesionistas interesadas deberán presentarse el 25 de febrero del año en curso, en un horario de 10:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Transversalidad de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicadas en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, c.p. 11860, CDMX, con la documentación solicitada.

Las entrevistas a las aspirantes que cumplan con el perfil requerido se llevarán a cabo el 27 de febrero, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicadas en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, c.p. 11860, CDMX.

Las fechas y horarios de registro podrán ser modificados por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

Instituciones especializadas

Las instituciones interesadas deberán presentarse el 27 de febrero del año en curso, en un horario de 10:00 a 18:00 horas en las oficinas de la Subdirección de Transversalidad de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicadas en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, c.p. 11860, CDMX, con la documentación solicitada.

Las entrevistas a las instituciones que cumplan con el perfil requerido, se llevarán a cabo el 2 de marzo, en un horario de 10:00 a 18:00 horas, en las oficinas de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicadas en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, c.p. 11860, CDMX, con la documentación señalada en la presente convocatoria.

Las fechas y horarios de registro podrán ser modificados por la Alcaldía en caso fortuito o de fuerza mayor.

BENEFICIARIAS FACILITADORAS DE SERVICIO SELECCIONADAS E INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS

La Alcaldía Miguel Hidalgo, publicará en la página oficial de Internet <https://miguelhidalgo.cdmx.gob.mx> el nombre de las personas e institución aspirantes que hayan cumplido con los requisitos de acceso y documentación estipulados en la presente convocatoria de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación y hayan resultado seleccionadas.

Las solicitantes podrán requerir información respecto de su trámite a la Subdirección de Transversalidad de la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, en el primer piso del edificio de cristal con domicilio en Parque Lira 94, Col. Observatorio, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11860, CDMX o al correo electrónico contralaviolencia@miguelhidalgo.gob.mx.

Se prohíbe a las autoridades de la Ciudad, partidos políticos y organizaciones sociales utilizar con fines lucrativos o partidistas, las políticas y programas sociales. En todo caso, se establecerán sanciones a que haya lugar de acuerdo con las leyes aplicables.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria, por acción u omisión, motivada por sexo, género, origen étnico o nacional, apariencia física, color de piel, lengua, edad, discapacidades, condición social, situación migratoria, condiciones de salud, embarazo, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, o cualquier otra. La negación de ajustes razonables, proporcionales y objetivos, se considerará discriminación. No se constituye discriminación a las medidas positivas -acciones afirmativas, medidas de inclusión y medidas de nivelación- adoptadas para garantizar en condiciones de igualdad, el goce o ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades fundamentales de grupos que así lo requieran”

Una vez que las personas solicitantes son incorporadas al programa social, formarán parte de un Padrón de Personas Beneficiarias que, conforme a lo establecido por la Ley de Bienestar, será de carácter público, siendo reservados sus datos personales, de acuerdo con la Ley de Datos Personales; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún otro fin distinto al establecido en las reglas de operación del programa social.

En ningún caso las personas servidoras públicas podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA.

La población podrá interponer una queja o inconformidad a través de los siguientes medios:

- Presentando un escrito libre dirigido a la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos, ubicada en el primer piso de la Alcaldía Miguel Hidalgo con domicilio en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, c.p. 11860, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- Presentando un escrito libre dirigido al Órgano Interno de Control, ubicado en Parque Lira No. 94, Col. Observatorio, Miguel Hidalgo, c.p. 11860, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.
- A través del portal de internet oficial de la Alcaldía Miguel Hidalgo en el banner de quejas y/o denuncias.
- A través del correo electrónico programassociales@miguelhidalgo.gob.mx

Los requerimientos mínimos que debe contener el escrito de queja o inconformidad son:

- Nombre completo de la persona que presenta la queja;
- Domicilio;
- Número (s) telefónico (s);
- Correo electrónico (en caso de tener);
- Motivo de la queja y la descripción del hecho que motivó la queja.

Una vez recibido el escrito con la queja, la Dirección de la Unidad de Igualdad, Diversidad y Derechos Humanos lo turnará a la Subdirección de Transversalidad, área que dará respuesta a la persona interesada en un lapso no mayor a quince días hábiles.

En caso de que la Alcaldía no resuelva la queja, las personas beneficiarias o derechohabientes podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México, o bien, registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y, en su caso, a la instancia correspondiente, así como a la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (800 433 2000).

TRANSITORIO.

ÚNICO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 16 de febrero de 2026.

(Firma)

CARLOS GELISTA GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO